

Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicado el lunes 30 de diciembre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 194-T, fracciones I a VII de la Ley Federal de Derechos.

194-T.- Por la evaluación de cada solicitud y, en su caso, autorización de las siguientes actividades en materia de residuos peligrosos, se pagará el derecho de prevención y control de la contaminación, conforme a las siguientes cuotas:

AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONCEPTO	MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO	POR LAS SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA SE PAGARÁ EL 50% DE LA CUOTA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO.
I.- Operación de unidades para la recolección y transporte de residuos peligrosos	\$5,913.69	\$5,914.00	\$2,957
II.- Instalación y operación de centros de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos	\$5,910.50	\$5,910.00	\$2,955
III.- Instalación y operación de sistemas de reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos	\$3,731.27	\$3,731.00	\$1,857
IV.- Instalación y operación de sistemas de reutilización de residuos peligrosos	\$3,731.27	\$3,731.00	\$1,857
V.- Instalación y operación de sistemas de tratamiento de residuos peligrosos	\$9,741.88	\$9,742.00	\$4,871
VI.- Instalación y operación de sistemas de incineración de residuos peligrosos	\$78,523.61	\$78,524.00	\$39,262
VII.- Instalación y operación de sistemas para el confinamiento o disposición final de residuos peligrosos	\$129,297.35	\$129,297.00	\$64,649